

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003061 **2021 00483 00 (remitido del Juzgado 60 Cmpal)**

Por estar cumplidos a cabalidad los requisitos establecidos en los arts. 82, 83, 84, 90, 390 y 391 del Código general del Proceso, el Despacho, RESUELVE:

1.- Admitir la presente demanda verbal sumaria de mínima cuantía incoada a través de apoderado judicial por Citivalores S.A. Comisionista de Bolsa S.A., contra Erika Kallmann, Ingrid Kallmann, María Fernanda Mogollón Orozco en calidad de herederas del señor Walter Kallmann Zientek (Q.E.P.D.) y herederos determinados e indeterminados del señor Walter Kallmann Zientek (Q.E.P.D.)

2.- Imprímase el trámite de un proceso verbal sumario.

3.- Notifíquese esta providencia a las demandadas en la forma y términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o con lo normado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, haciéndosele entrega de las copias de la demanda y de sus anexos, y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

4.- Por Secretaría procédase con el emplazamiento de herederos determinados e indeterminados del señor Walter Kallmann Zientek (Q.E.P.D.), conforme lo exige el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, concordante con el artículo 108 del C.G.P.

5.- Se reconoce personería al abogado Juan Fernando Gamboa Bernate, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 23 fijado hoy 23 de marzo de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria